Proyecto:

"PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES PROFESIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONTROL FISCAL MEDIANTE LA FORMACIÓN, LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO"

Guía Metodológica:

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE

(Documento Final)

Documento elaborado por:

Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico

Con el apoyo técnico de:
Doctor **LUIS HERNANDO BARRETO NIETO**

JAIME RAÚL ARDILA BARRERA
Auditor General de la República

Dirección del Proyecto:
FREDY CÉSPEDES VILLA
Director Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico

Bogotá D.C., Agosto de 2010

Guía para elaborar el informe sobre los recursos naturales y el medio ambiente

I. Introducción

El Plan Estratégico Institucional de la Auditoría General de la República contempla como segundo objetivo institucional coadyuvar al fortalecimiento del sistema de control fiscal colombiano, a través de cuatro objetivos estratégicos. Uno de ellos está orientado a formular, transferir y cooperar con guías metodológicas a las Contralorías Territoriales para contribuir a la efectividad del control fiscal y al ejercicio de auditorías de impacto.

El informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente establecido en la Constitución y en la Ley 330 de 1996 como responsabilidad de las Contralorías, deberá centrar su preocupación por la problemática ambiental que genera las consecuencias negativas que ciertas actividades humanas han producido en el ambiente, alterando substancialmente la calidad de vida. Las políticas sobre el uso racional de los recursos naturales y la aplicación de pautas ambientales dependen, en buena medida, del correcto manejo del impacto que produzcan las acciones del ámbito público y privado.

La posible temática que contiene el informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente es variada y disímil, razón por la cual esta guía lo que sugiere es que cada Contraloría vaya abordando los temas de manera paulatina en la medida que su capacidad técnica se lo permita. No obstante, algunos indicadores claves del componente hídrico deberían ser de permanente seguimiento por lo que ello implica y significa para la salud y vida de los habitantes de una región.

Para las Contralorías que simultáneamente vigilan al departamento y sus respectivos municipios, el informe sobre el estado actual de los recursos naturales se vuelve más complejo, en la medida que la temática objeto de análisis combina las competencias regionales con las municipales. En este caso la sugerencia es que se defina uno o varios temas, dependiendo de la capacidad técnica de la Contraloría, para analizar en el informe de cada año. Una vez se agoten los temas el ciclo vuelve a comenzar.

La planificación ambiental reconoce la heterogeneidad de los procesos de desarrollo regional y aporta elementos para la construcción colectiva de un proyecto de región, en torno a una visión de desarrollo sostenible. En esa medida la labor de las Contralorías también será reconocer esos elementos propios de las regiones que serán disimiles a la hora de compararlos con las de otras regiones.

Los resultados que arroja el diagnóstico de los informes sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente elaborados por las Contralorías Territoriales, permitieron conocer sus fortalezas y debilidades. La guía lo que propone es reducir la dispersión metodológica cuando se aborde cada uno de los temas, de tal suerte que los informes de las Contralorías faciliten la unidad de criterio cuando aborden la variada temática que existe alrededor de los recursos naturales y el medio ambiente.

En este marco, esta guía pretende:

1. Dilucidar el objetivo y alcance esperado del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y le medio ambiente.
2. Unificar los criterios con los que actualmente se analizan los distintos temas del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente.
3. Establecer un orden de los distintos componentes que rotativamente debe contener el informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente.
4. Definir los procedimientos metodológicos generales y básicos para cada uno de los componentes del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente.
5. Establecer las implicaciones prácticas de los resultados del informe, y la manera como estos deben ser manejados hacia el futuro por las Contralorías.

Si bien el contenido de esta guía debe ser considerado como la base metodológica que permite homogeneizar, estandarizar y unificar criterios y procedimientos, para obtener un resultado que satisfaga los objetivos del informe, no es inflexible frente a las particularidades que en un momento dado una situación específica demande.

II. Objetivo del informe

El objetivo del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente es el de velar por una explotación adecuada y sostenible de los recursos naturales y también por el cuidado del medio ambiente. En este sentido las Contralorías evaluarán las políticas públicas sobre conservación de los recursos naturales y el medio ambiente formulada y ejecutada por las autoridades ambientales en cabeza de las gobernaciones, las alcaldías y las corporaciones autónomas regionales.

III. Las competencias ambientales territoriales

Para evaluar la política ambiental es importante primero considerar la distribución de competencias en relación con el cuidado de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente.

1. Competencias regionales

Los temas objeto de las competencias regionales están relacionados con la protección a la biodiversidad (flora, fauna, agua, aire, suelo); la deforestación por colonización con narco-cultivos; la contaminación de fuentes de agua y preservación de cuencas hidrográficas; la extinción de especies por intervención irracional; el uso del suelo diferente frente a su vocación natural, entre otras.

2. Competencias municipales

Las competencias municipales recogen toda la gestión ambiental de los municipios y distritos (Ley 388 de 1997); el impacto ambiental de la actividad económica de las ciudades como el manejo y tratamiento de aguas residuales; manejo y tratamiento de residuos sólidos; el impacto ambiental de la actividad industrial; el impacto ambiental del transporte; el plan de ordenamiento territorial, uso equitativo y racional del suelo; la defensa del espacio público urbano; y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, entre otras.

IV. Instrumentos de las autoridades ambientales

Los instrumentos en los cuales se formula la política de recursos naturales y medio ambiente son los siguientes:

1. El plan de gestión ambiental regional (Decreto 1200 /2004)
2. Planes de desarrollo departamentales
3. Planes de desarrollo capitales
4. Planes de ordenamiento territorial
5. Planes de acción trianual
6. Planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas—POMCAS
7. Planes de saneamiento y manejo de vertimientos—PSMV

La figura 1 muestra la distribución de los instrumentos de planificación ambiental entre los distintos niveles de gobierno. En lo regional se encuentran los planes de gestión ambiental regional y los planes de acción trienal, que junto con los POMCAS y los PSMV conforman la gestión ambiental en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Por otra parte, se encuentran los planes de desarrollo departamental que velará por la sostenibilidad de los ecosistemas y la biodiversidad en fauna, flora, así como en la preservación de los recursos naturales no renovables de la región.

Los planes de desarrollo municipal incorporarán los planes de ordenamiento territorial que la administración local tiene dispuesto para un período determinado. Así mismo, los planes locales ambientales velarán por el buen servicio y la salubridad que para los habitantes represente los centros de sacrificio, las plazas de mercado, los acueductos municipales, la contaminación atmosférica, auditiva y visual, y la explotación de canteras, etc.

Figura 1. Niveles e instrumentos de planificación ambiental

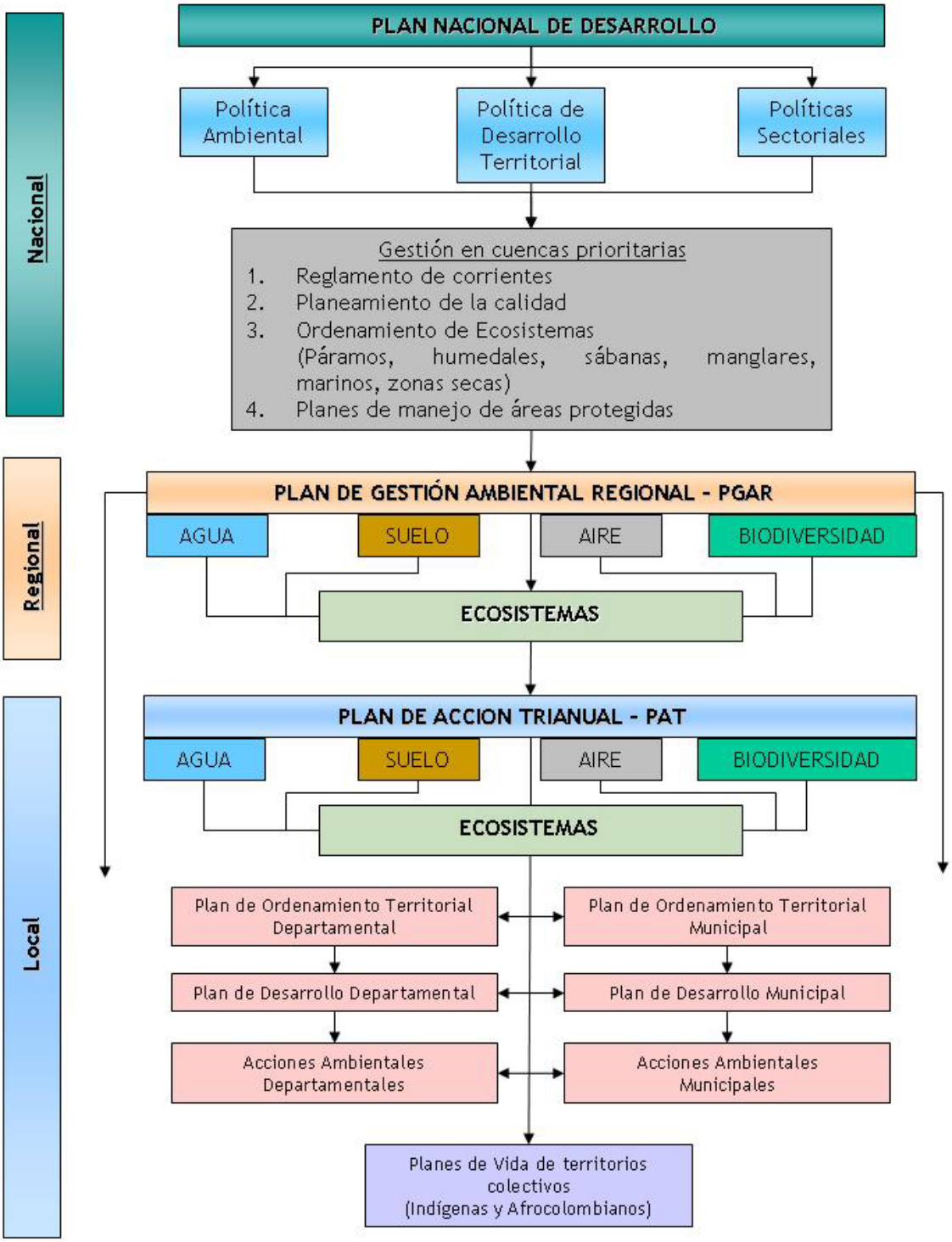

V. La planeación del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente

La etapa de planeación requiere por lo menos de las siguientes consideraciones:

1. Identificar las instancias del ejecutivo que juegan un rol en la definición de políticas y acciones en materia de recursos naturales y medio ambiente. Si bien el gobierno nacional a través de la expedición de decretos que reglamentan leyes, acota el marco de acción de las entidades territoriales, en estas existen las secretarias de planeación, ambiente, salud y desarrollo que formulan planes ambientales regionales y locales, normalmente incorporados dentro del respectivo plan de desarrollo. Otra instancia importante es la respectiva Corporación Autónoma Regional que formula el plan de gestión ambiental regional y el plan de acción trianual. La planeación del informe comienza por identificar y reunir los documentos que sobre la planeación de los recursos naturales y el medio ambiente han producido estas instancias y la coordinación que existe entre ellas.
2. Con base en el material reunido en el punto anterior, los profesionales de la Contraloría identificarán las prioridades que en materia de conservación de recursos naturales y calidad de medio ambiente han propuesto estas instancias en los planes de gestión ambiental regional, los planes de acción trianual y los planes de desarrollo del departamento y municipios sujetos de control de cada Contraloría.
3. Al finalizar cada año del plan propuesto, cada instancia producirá un informe sobre la ejecución de la política ambiental. Los profesionales de la Contraloría contrastarán este informe con los planes iníciales y extraerán unas diferencias que podrán contener ejecuciones no planeadas; planeación no ejecutada; y, por supuesto, la ejecución de lo planeado.
4. La reunión de este material permitirá planear el trabajo de campo, en la medida que se deben buscar las explicaciones de lo que se ejecutó sin haber sido planeado; o lo planeado que no se ejecuto; o que lo ejecutado no logró las expectativas que se habían planeado. Esta planeación se puede sistematizar en un cuestionario dirigido a las instancias que corresponda. Las preguntas deben diseñarse de tal forma que logre identificar la fuente de la desviación. Sobre la coordinación de autoridades ambientales, es preciso que la Contraloría centre allí su atención, para evitar la duplicidad de funciones y, por tanto, el despilfarro de recursos públicos.
5. En caso de identificarse en la planeación programas que a juicio de la Contraloría (por su conocimiento de la región) sean prioritarios, y no fueron ejecutados, será de objeto especial de análisis por parte de la Contraloría el impacto económico y social de no haber atendido esta prioridad. Por ejemplo, el diseño de programas para la prevención y atención de desastres en la planeación, finalmente no se le asignan recursos en la ejecución y, posteriormente, ante las consecuencias de un fuerte invierno se presentan emergencias de desplazamiento de población e zonas de alto riesgo.
6. Es importante que desde la planeación del informe haya un líder que se caracterice por su conocimiento, experiencia y jerarquía en las labores que demandan este informe.

7. En la planeación del informe sobre el estado actual de los recursos y el medio ambiente deben participar los mismos profesionales que ejecutarán el trabajo de escritorio y campo en cada uno de los componentes del informe final.
8. La planeación debe hacerse por lo menos con un mes de anticipación al momento en que comiencen las actividades propias del informe.
9. En la planeación debe quedar claro para cada integrante del grupo la distribución del trabajo: lo que va realizar, cómo lo va realizar, en qué momento lo va realizar y plantearse unas hipótesis sobre lo que va realizar.
10. La planeación debe considerar el mapa de riesgos que presenta el estado actual de los recursos naturales y las políticas ambientales, ya sea por conocimiento previo de la misma Contraloría o por denuncia de la ciudadanía. Estos riegos pueden o no estar advertidos dentro de la planeación de las autoridades ambientales, pero independiente de eso, corresponde a la Contraloría indagar sobre el trámite que las autoridades han hecho frente a estos riesgos.
11. La planeación del informe debe considerar los resultados acumulados de los informes anteriores, con el fin de verificar que las observaciones anteriores hayan sido superadas y no haya reiteración en las mismas irregularidades.
12. La planeación de este informe debe definir un holgado cronograma de actividades detalladas, de tal suerte que su ajuste sea posible en caso de que alguna de ellas tenga dificultades en su realización.

VI. El objeto del informe

La figura 2 presenta las distintas posibilidades de objeto del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente. Normalmente el informe de un año para una Contraloría incluye una combinación de temas, dependiendo del ámbito de su jurisdicción. Cuando la Contraloría tiene sujetos de control en los dos niveles departamental y local, el combinar temas locales y regionales es propio de este informe. Pero, cuando la jurisdicción es sólo local o sólo regional, la Contraloría selecciona un tema central e incluye temas adicionales.

En el diagnóstico de los informes de las Contralorías de 2008 un tema regional importante fue la evaluación integral del componente hídrico, tal vez por la coordinación y liderazgo ejercido por la Contraloría General de la República. En general, allí se percibe un buen trabajo de las Contralorías Territoriales[1] que bien vale la pena capitalizar para los próximos informes.

Las Contralorías con solo jurisdicción local efectuaron una evaluación sobre distintos ámbitos que cubren el funcionamiento de las centrales de sacrificio y plazas de mercado; la gestión de las empresas de servicios públicos domiciliarios, la disposición de escombros de la construcción y de residuos hospitalarios; las contaminaciones del aire y auditiva; la atención y prevención de desastres, el espacio público y la explotación de canteras. Un tema poco recurrente fue el ordenamiento territorial.

[1] En el informe de diagnóstico se presenta el detalle de la evaluación realizada para un grupo de informes de las Contralorías Territoriales.

Figura 2. Objeto del informe

Competencias locales
Explotaciones mineras
Proliferación de escombros clandestinos
Calidad del aire
contaminación auditiva
contaminación visual
Prestación servicio público acueducto
Prestación servicio público alcantarillado
Prestación servicio público de aseo
Residuos hospitalarios
Centrales de sacrificio
Plazas de mercado
Espacio público
Gestión empresas de servicios públicos
Atención y prevención de desastres
Plan de ordenamiento territorial
Evaluación inversión ambiental
Educación ambiental
Competencias regionales
Componente hidrico
Adquisición de predios (art. 111, Ley 99/93)
Recurso suelo
Biodiversidad: fauna y flora
Bosque
Planes de manejo de cuencas hidrográficas
Planes de saneamiento y manejo de vertimientos
Planes de ahorro y uso del agua
Areas de manejo especial (auditorías)
Turismo ecológico
Evaluación inversión ambiental
Educación ambiental

El objeto del informe a nivel regional incorpora temas como la evaluación de la conservación de la biodiversidad (fauna y flora); las áreas de manejo especial por estar protegidas por el estado; y el turismo ecológico entre otras.

VII. El alcance del informe

El alcance del informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente debe ser claro y preciso en lo que va evaluar; justificar la selección de temas que incorporó dentro del informe de la Contraloría; y debe contener unas conclusiones y recomendaciones

muy pertinentes sobre las acciones de las autoridades ambientales en relación con los temas analizados.

Una vez planeado el informe antes de su ejecución es conveniente definir el alcance de la planeación, para posteriormente una vez ejecutado y finalizado el informe se contraste lo que no se logró de la planeación y expongan las limitaciones al alcance de por qué no se logró lo planeado.

VIII. La cobertura del informe

El informe sobre el estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente debe contener con exactitud la cobertura geográfica y temática de sus contenidos. Por ejemplo se analiza el componente hídrico especificando las cuencas hidrográficas examinadas; o el componente suelo también especificando el nivel de detalle del análisis y las zonas cubiertas; etc.

La selección temática y geográfica que el informe presente, debe estar justificada en los términos de definición de prioridades que se mencionó en la sección V sobre la planeación del informe. Un ejemplo de justificación es si el informe del presente año escogió biodiversidad es porque el informe del año anterior analizó componente hídrico.

IX. La normatividad en los temas de recursos naturales y medio ambiente

En la evaluación del estado actual de los recursos naturales y el medio ambiente es imprescindible que las Contralorías conozcan las normas (leyes, decretos y resoluciones) que reglamentan los distintos aspectos del tema ambiental.

Es necesario identificar, para cada tema, cuáles son los instrumentos disponibles en la normatividad que regulan el manejo de los recursos naturales y los procesos ambientales en ciudades y regiones. En este sentido el ordenamiento jurídico ambiental establece instrumentos regulatorios, económicos y de planificación para que las autoridades ambientales y regionales realicen planes, programas, y proyectos sobre los recursos naturales y sobre el medio ambiente.

Por ejemplo para el manejo integral del recurso hídrico existe la siguiente normatividad:

- La resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente reglamenta los aspectos que debe contener el plan de saneamiento y manejo de vertimientos—PSMV. Es un instrumento de planeación de las empresas de alcantarillado de ciudades y municipios que deben entregar para la aprobación de la respectiva Corporación Autónoma Regional. Este instrumento sirve de base para la fijación de las metas individuales de descontaminación hídrica. Las Contralorías deben constatar que los municipios y las empresas de alcantarillado hayan entregado este plan, esté aprobado y se le haya hecho monitoreo a su cumplimiento. Los que aun

no lo han entregado, a pesar de vencerse el plazo, por qué no lo han hecho?, qué acciones han emprendido las autoridades ambientales para lograr que el PSMV sea entregado. Son apenas algunas propuestas de acción y verificación de las Contralorías.

- Los decretos 155/2004, 4742/2005 sobre tasas que se cobran por el uso del agua, así como el decreto 3100/2003 sobre tasas retributivas, establecen las formulas para fijarle al usuario la tarifa por el uso del agua expresada en pesos por metro cúbico. Así mismo, las autoridades ambientales competentes cobrarán la tasa retributiva por vertimientos puntuales en aquellas cuencas que se identifiquen como prioritarias por sus condiciones de calidad, de acuerdo a los planes de ordenamiento del recurso establecidos en el decreto 1594/1984. Se han cobrado adecuadamente estas tarifas; hacia el usuario final cuáles son los criterios con los que se han fijado estas tarifas (subsidios cruzados), existe cartera vencida en las tasas de retribución, qué gestión han hecho las autoridades para cobrar esta cartera; etc.

- Los decretos 1594/1984 y 1541/1978 reglamentan las concesiones para la explotación del recurso agua. En qué condiciones se concesionó, que compromisos adquirió en concesionante, ha cumplido los compromisos, que cláusulas tiene la concesión para aplicar en caso de incumplimiento, son temas objeto de atención por parte de las Contralorías.

- El decreto 1575 / 2007 y la resolución 2115 / 2007 sobre la calidad el agua potable, establecen un sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo. Las Secretarias de Salud Municipal deberán monitorear periódicamente las características físicas, químicas y microbiológicas, que puedan afectar directa o indirectamente la salud humana, así como los criterios y valores máximos aceptables que debe cumplir el agua para el consumo humano. La Contraloría deberá verificar que este monitoreo periódico se esté realizando y hacer seguimiento a aquellos resultados que son riesgosos para la salud humana. Qué acciones se han emprendido frente a los acueductos que no garantizan agua potable de óptima calidad, es apenas una de las preguntas que debe formularse el organismo de control.

- El decreto 1729/2002 sobre el ordenamiento de la cuenca hidrográfica con el objeto principal de planear el uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos. La ordenación así concebida constituye el marco para planificar el uso sostenible de la cuenca y la ejecución de programas y proyectos específicos dirigidos a conservar, preservar, proteger o prevenir el deterioro y/o restaurar la cuenca hidrográfica. Sobre este particular, la Contraloría deberá verificar que estos planes de ordenamiento se han llevado a cabo en concordancia con el criterio de que la prioridad es la disposición del recurso agua para el consumo humano. Qué acciones han tomado las

autoridades respectivas por la carencia de estos planes de ordenamiento. Qué ha implicado para los habitantes de una región en donde no existen estos planes de ordenamiento. Son algunas inquietudes que estimulan a los profesionales de las Contralorías para indagar sobre las causas y consecuencias de incumplir la ley ambiental.

- La Ley 373/1997 establece que todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, entendido por el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos. La Contraloría tiene la misión de constatar la implementación de estos programas y proyectos, verificar sus resultados y opinar sobre ellos. En caso de que los resultados hayan sido los esperados, las acciones de la Contraloría se dirigirán a buscar las explicaciones y a garantizar que se subsane las deficiencias hacia el futuro.

De igual manera se debe proceder con cada una de las normas que regulan los distintos temas ambientales que aparecen en la figura 2 de la sección VI de esta guía.

X. Seguimiento a las observaciones de la vigencia anterior

Las observaciones que aparecieron en el informe de la vigencia anterior debieron haber sido objeto de un compromiso por parte de las autoridades competentes para superarlos en un término prudencial que no vaya más allá de la vigencia del siguiente informe si es posible. Por esta razón, una de las tareas de todo informe sobre la situación de los recursos naturales y el medio ambiente, es revisar si se superó o no las observaciones de la vigencia inmediatamente anterior. Sobre esta revisión debe aparecer un informe que sirva de soporte para conocer si las situaciones glosadas fueron superadas o aún continúan..

XI. Plan de mejoramiento

Con base en las observaciones al manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, la Contraloría formulará un plan de mejoramiento que permita superar las situaciones glosadas en el menor tiempo posible. Las autoridades competentes deberán generar un Plan de Desempeño sobre las observaciones formuladas por las Contralorías, en los siguientes términos.

Plazo de elaboración

Teniendo en cuenta que la organización durante el transcurso de la auditoría va conociendo de los resultados de la misma, el plazo para la entrega del mismo es de quince (15) días calendario contados a partir del recibo del informe.

Alcance

El Plan de Mejoramiento se debe entender como las acciones mínimas a realizar por la Entidad para mejorar en los aspectos observados por la auditoría.

Observaciones que motivan el Plan de Mejoramiento

Las observaciones sobre el manejo de recursos naturales y el medio ambiente que motivan un plan de mejoramiento, deberán conducirse dentro de una propuesta de acción por parte de las respectivas autoridades ambientales.

Contenido del plan de mejoramiento

Objetivos generales y específicos; plazo de ejecución; responsabilidades de la administración de la autoridad ambiental en su ejecución; mecanismos de seguimiento; actividades a realizar; descripción de las actividades; responsables de la ejecución de las actividades; responsable del seguimiento y evaluación en la entidad; observaciones generales; y firma.

El Plan de Mejoramiento debe ser firmado y presentado por el Representante Legal y el Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad.

Presentación

El plan de mejoramiento debe ser presentado ante las Contralorías Territoriales y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del plan de mejoramiento, la Contraloría deberá comunicar a la entidad su conformidad o reparos al plan de mejoramiento presentado. Cumplido este término el no pronunciamiento de la Contraloría, significara su aceptación.

Corrección del plan de mejoramiento

La entidad dispondrá de cinco (5) días hábiles para atender los reparos formulados por la Contraloría al Plan de Mejoramiento.

Sanciones por incumplimiento

Se debe dar inicio al proceso administrativo sancionatorio en los siguientes casos:

- Cuando las entidades no cumplan con la formulación del plan de desempeño en la forma y oportunidad establecida

- Cuando no se cumplan las actividades u objetivos establecidos en el Plan.
- El proceso administrativo sancionatorio puede ser iniciado en contra del Director de la entidad o de algunas de las personas definidas como responsables de la actividad de mejoramiento.

XII. Conclusiones

El informe sobre la situación de los recursos naturales y el medio ambiente debe contener unas conclusiones que destaquen las principales acciones que el organismo de control está llevando a cabo para ampliar el riesgo del control sobre las autoridades encargadas de manejar los recursos naturales y regular el medio ambiente, con el fin de evitar o minimizar el manejo indebido, la mala administración y el despilfarro de los recurso naturales y el medio ambiente.

Las conclusiones deben proporcionar una síntesis de las observaciones levantadas por la Contraloría y la disposición de las autoridades ambientales para superarlas. Así mismo, las conclusiones deben reconocer el buen manejo de los recursos naturales y el medio ambiente que las autoridades hayan propiciado.

XIII. Recomendaciones (Controles de Advertencia)

Las recomendaciones del informe sobre la situación de los recursos naturales y el medio ambiente pueden estar constituidas por controle de advertencia cuando la situación así lo demande. Ante riesgos inminentes de deterioro ambiental que repercuta de manera directa en la salud pública de los habitantes de la región, procederá un control de advertencia que conmine a las autoridades a tomar cartas en el asunto, so pena de acarrear con las consecuencias fiscales y disciplinarias a que haya lugar.